*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la labor desarrollada en el principal, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 37, 38 y concs. de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios del doctor Daniel Palenque Bullrich, por la dirección letrada y representación de la parte demandada en la suma de setenta y siete mil pesos ($ 77.000).

Asimismo, por los trabajos efectuados a fs. 408/410 vta., por la perito contadora María Marta Bertone y a fs. 373/390, por el perito ingeniero mecánico Julio César Benítez, se regulan sus honorarios en la suma de once mil setecientos pesos ($ 11.700) y en la de once mil setecientos pesos ($ 11.700), respectivamente (conf. art. 3° del decreto ley 16.638/57).

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

CARMEN M. ARGIBAY

JUAN CARLOS MAQUEDA